

RECURSO DE REVISIÓN

EXPEDIENTE: IVAI-REV/2141/2018/I y ACUMULADO 2167/2018/I

SUJETO OBLIGADO: Comisión de Agua y Saneamiento de Fortín

ACTO RECLAMADO: Inconformidad con la respuesta

COMISIONADA PONENTE: Yolli García Alvarez

SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA: Rocío Carolina Sigala Aguilar

Xalapa de Enríquez, Veracruz, a uno de abril de dos mil diecinueve.

De las constancias que obran en autos, se desprenden los siguientes:

HECHOS

I. En fechas treinta de julio y seis de agosto del año dos mil dieciocho, el promovente presentó dos solicitudes de información mediante Plataforma Nacional de Transparencia, a la Comisión de Agua y Saneamiento de Fortín, quedando registradas con los números de folio 01670118 y 01710718, requiriendo en ambos casos lo siguiente:

Sin que se me canalice a una página de Internet, solicito me remitan por este medio, el total del presupuesto ejercido de 2018 a la fecha de atención de la solicitud, desglosado por unidad o área administrativa, partida y actividad.

- II. El diez de agosto de dos mil dieciocho, el sujeto obligado documentó la entrega de la información solicitada vía sistema Infomex-Veracruz, adjuntando los siguientes archivos:
 - "SOL. ()-INFOMEX 01670118.pdf"
 - "SOL. ()-DOS INFOMEX 01710718. Pdf"
- III. Inconforme con las respuestas, los días trece y quince de agosto del mismo año, la parte promovente interpuso recursos de revisión, vía Plataforma Nacional de Transparencia.



- **IV.** Mediante acuerdos dictados los días trece y dieciséis de agosto de dos mil dieciocho, la comisionada presidenta tuvo por presentado los recursos y ordenó turnarlos a la ponencia a su cargo.
- V. Por acuerdo de fecha trece de septiembre del año próximo pasado, se ordenó acumular el expediente IVAI-REV/2167/2018/I al expediente IVAI-REV/2141/2018/I, por economía procesal y con el objeto de evitar el dictado de resoluciones contradictorias.
- VI. Esa misma fecha, se admitieron los recursos dejando a disposición del sujeto obligado y del recurrente las constancias que integran el expediente, a efecto de que en un plazo máximo de siete días hábiles, manifestaran lo que a su derecho conviniera, compareciendo el sujeto obligado.
- **VII.** Por acuerdo de diecisiete de septiembre posterior, se determinó ampliar el plazo para formular el proyecto de resolución, toda vez que se encontraba transcurriendo, el plazo de siete días señalado en el hecho anterior.
- VIII. El veintisiete de septiembre del dos mil dieciocho, se recibió en la Secretaría Auxiliar de este Instituto, correo electrónico enviado por el sujeto obligado, en el que adjunta oficio número UT/095/2018 de veintisiete de septiembre del dos mil dieciocho, signado por el titular de la Unidad de Transparencia de la Comisión de Agua y Saneamiento de Fortín y anexos, desahogando la vista que le fuera concedida mediante acuerdo de trece de septiembre del mismo año.
- **IX.** Mediante acuerdo de fecha veinticinco de marzo de dos mil diecinueve, se tuvo por presentado al sujeto obligado, desahogando la vista que le fuera concedida y realizando las manifestaciones que estimó pertinentes, y dado que el medio de impugnación se encontraba debidamente sustanciado, se declaró cerrada la instrucción y se dejaron los autos en estado de dictar resolución.

Seguido el procedimiento en todas sus fases, se presentó el proyecto de resolución conforme a las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Competencia. El Pleno del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales es competente para conocer y resolver los recursos de revisión, que tienen por objeto salvaguardar y garantizar el derecho a la información y la protección de datos personales, y que son presentados en contra de las respuestas emitidas por el sujeto obligado, así como por las omisiones de las mismas.





Lo anterior, con fundamento en lo previsto en los artículos 6, párrafos segundo y cuarto, apartado A, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6 párrafos séptimo, octavo y noveno y 67, párrafo tercero, fracción IV apartado 4, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 77, 80, fracción II, 89, 90, fracción XII, 192, 193, 215 y 216 de Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

SEGUNDA. Requisitos de procedibilidad. Este cuerpo colegiado advierte que en el presente recurso de revisión se encuentran satisfechos los requisitos formales y substanciales previstos en el artículo 159 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, toda vez que en el mismo se señala: I. El nombre del recurrente; II. Correo electrónico para recibir notificaciones; III. La Unidad de Transparencia del Sujeto obligado ante la cual se presentó la solicitud cuyo trámite da origen al recurso; IV. La fecha en que se le notificó al solicitante la respuesta; V. El acto o resolución que recurre; VI. La exposición de los agravios; VII. La copia de la respuesta que se impugna y, VIII. Las pruebas que tienen relación directa con el acto o resolución que se recurre.

Sin que pase desapercibido para este Instituto que el recurso de revisión fue interpuesto utilizando un seudónimo, ello porque este órgano ha sostenido que dichos trámites son válidos aun cuando se formulen empleando un seudónimo; siendo aplicable al presente caso el criterio 3/2014 de rubro, texto y datos de localización siguientes:

RECURSO DE REVISIÓN. PUEDE INTERPONERSE UTILIZANDO UN **SEUDÓNIMO.** El hecho de que los accionantes acudan a promover un medio de impugnación bajo un seudónimo, no es un factor determinante que permita sostener que se trate de una persona inexistente o falsa, y que por ello se deba desechar su promoción, por estimar la insatisfacción de este requisito de procedibilidad y por el contrario, de limitarlos en su derecho de acción se generaría la violación a la garantía de audiencia, de acceso a la justicia y a la información de quienes promueven bajo un seudónimo, por el solo hecho de mantener su personalidad en el anonimato, puesto que no se trata de un litigio entre particulares, en el que alguna de ellas pudiera quedar en estado de indefensión, o romperse el equilibrio entre ellos, sino del ejercicio de un derecho humano en el que, por mandato constitucional, debe procurarse su adecuada atención y cumplimiento. Tal interpretación, es acorde al principio de interpretación pro homine (interpretación favorable a la persona) contenido en el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Recurso de Revisión: IVAI-REV/1989/2014/I. Ayuntamiento de Coacoatzintla, Veracruz. 15 de octubre de 2014. Unanimidad de votos. Ponente: Yolli García Alvarez. Secretaria: Ofelia Rodríguez López.



Lo anterior, conforme a lo previsto en los artículos 155, 156 y 157, de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y en lo que no se oponga, el numeral 192, fracción III, incisos a) y b) del mismo cuerpo normativo citado.

Por lo que al no advertirse la actualización de alguna de las causales de improcedencia o sobreseimiento previstos en los artículos 222 y 223 de la multicitada Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este organismo debe entrar al estudio de fondo del recurso de revisión.

TERCERA. Estudio de fondo. Previo al estudio de fondo es menester señalar que:

De conformidad con el texto vigente del artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, modificado por el decreto de reforma constitucional publicado en el Diario Oficial de la Federación, el diez de junio de dos mil once, en materia de derechos fundamentales, nuestro orden jurídico tiene dos fuentes primigenias: los derechos fundamentales reconocidos en la Constitución; y todos aquellos derechos humanos establecidos en tratados internacionales de los que el Estado mexicano es parte.

Las normas provenientes de ambas fuentes gozan de rango constitucional y, por tanto, son normas supremas del ordenamiento jurídico mexicano. Esto implica que los valores, principios y derechos que ellas materializan deben permear en todo el orden jurídico, obligando a todas las autoridades a su aplicación y, en aquellos casos en que sea procedente, a su interpretación.

El derecho de acceso a la información está regulado en el segundo párrafo del artículo 6° de la referida Constitución; 13 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

El artículo 6° constitucional, en su apartado A, fracción I, señala que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes. En la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad.





Asimismo, el derecho de petición consagrado en el artículo 8° constitucional implica la obligación de las autoridades de dictar a una petición hecha por escrito, esté bien o mal formulada, un acuerdo también por escrito, que debe hacerse saber en breve término al peticionario.

Aunado a ello, el ya referido artículo 6° de la propia Constitución federal, establece que el derecho a la información será garantizado por el Estado.

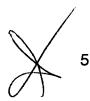
Ambos derechos, reconocidos además en tratados internacionales y leyes reglamentarias, se encuentran vinculados y relacionados en la medida que garantizan a los gobernados el derecho, no sólo a que se les dé respuesta a sus peticiones por escrito y en breve término, sino que se haga con la información completa, veraz y oportuna de que disponga o razonablemente deba disponer la autoridad, lo que constituye un derecho fundamental tanto de los individuos como de la sociedad.

Se ha establecido por parte de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que el acceso a la información se distingue de otros derechos intangibles por su doble carácter: como un derecho en sí mismo y como un medio o instrumento para el ejercicio de otros derechos.

En efecto, además de un valor propio, la información tiene uno instrumental que sirve como presupuesto del ejercicio de otros derechos y como base para que los gobernados ejerzan un control respecto del funcionamiento institucional de los poderes públicos, por lo que se perfila como un límite a la exclusividad estatal en el manejo de la información y, por ende, como una exigencia social de todo Estado de Derecho.

Así, el acceso a la información como garantía individual tiene por objeto maximizar el campo de la autonomía personal, posibilitando el ejercicio de la libertad de expresión en un contexto de mayor diversidad de datos, voces y opiniones; incluso algunos instrumentos internacionales lo asocian a la libertad de pensamiento y expresión, a las cuales describen como el derecho que comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole.

Por otro lado, el acceso a la información como derecho colectivo o garantía social cobra un marcado carácter público en tanto que funcionalmente tiende a revelar el empleo instrumental de la información no sólo como factor de autorrealización personal, sino como mecanismo de control institucional, pues se trata de un derecho fundado en una de las características principales del gobierno republicano, que es el de la publicidad de los actos de gobierno y la transparencia de la administración.



Por tanto, este derecho resulta ser una consecuencia directa del principio administrativo de transparencia de la información pública gubernamental y, a la vez, se vincula con el derecho de participación de los ciudadanos en la vida pública, protegido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Lo anterior se estableció en la jurisprudencia de rubro: ACCESO A LA INFORMACIÓN. SU NATURALEZA COMO GARANTÍAS INDIVIDUAL Y SOCIAL, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo XXVII, junio de 2008, página 743, Pleno, tesis P./J. 54/2008; véase ejecutoria en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo XXVII, abril de 2008, página 1563.

Para la efectiva tutela del derecho a acceder a la información pública, la fracción IV del artículo 6° constitucional, apartado A, precisa se establecerán mecanismos de acceso a la información y procedimientos de revisión expeditos que se sustanciarán ante los organismos autónomos especializados e imparciales que establece la propia Constitución.

A nivel local, la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave establece en su artículo 6°, reformado por el decreto de reforma constitucional publicado en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz, el veintisiete de abril del dos mil dieciséis, en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, en el que se señala que, toda persona gozará del derecho a la información, así como al de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de sus datos personales, frente a los sujetos obligados, derecho que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 fracción IV, del ordenamiento legal en cita, se garantiza por este Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, como organismo autónomo del Estado, de funcionamiento colegiado, y de naturaleza especializada en la difusión, capacitación y cultura de la transparencia, imparcial y con jurisdicción material en su ámbito de competencia.

Por su parte, el artículo 7° señala que toda persona podrá ejercer el derecho de petición ante las autoridades del Estado, de los municipios, así como de los organismos autónomos, los cuales estarán obligados a dar respuesta escrita, motivada y fundada, en un plazo no mayor de cuarenta y cinco días hábiles. La ley regulará los casos en los que, ante el silencio de la autoridad administrativa, la respuesta a la petición se considere en sentido afirmativo.

Por otro lado, la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, dispone en sus artículos 4 párrafo 2; 5; 67, 140; 143 párrafo primero, y 145 párrafos





primero y segundo, que toda la información que los sujetos obligados generen, administren o posean es pública, salvo los casos de excepción previstos en la propia Ley, y por ende, toda persona directamente o a través de su representante legal, puede ejercer su derecho de acceso a la información ante el sujeto obligado que corresponda; con la obligación para éste, de dar respuesta a la solicitud de información en un plazo de diez días hábiles siguientes al que se haya recibido dicha solicitud.

La obligación de acceso a la información se cumple cuando se ponen a disposición del solicitante los documentos o registros o en su caso se expidan copias simples o certificadas de la información requerida, y en caso de que la información se encuentre publicada, se hará saber por escrito al interesado la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir u obtener la información.

El solicitante a su vez puede impugnar la determinación del sujeto obligado de proporcionar o no la información solicitada, cuando se actualice alguno de los supuestos previstos en el numeral 155 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de La Llave.

En el caso, la parte recurrente solicitó que, sin que se le canalizara a una página de Internet, le fuese remitido el total de presupuesto ejercido del dos mil dieciocho a la fecha de atención de la solicitud, desglosado por unidad o área administrativa, partida y actividad.

Cabe precisar que si bien la parte recurrente indicó que requería la información a la fecha de atención de las solicitudes, lo cierto es que propiamente debe corresponder a la fecha de presentación de éstas, es decir, el treinta de julio y seis de agosto de dos mil dieciocho, lo que encuentra apoyo en el criterio 1/2010 del Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación de rubro: "SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN. SU OTORGAMIENTO ES RESPECTO DE AQUELLA QUE EXISTA Y SE HUBIESE GENERADO AL MOMENTO DE LA PETICIÓN", que indica que el otorgamiento de la información procede respecto de aquella que sea existente y se encuentre en posesión, al momento de la solicitud.

Ahora bien, en las respuestas otorgadas durante el acceso, el sujeto obligado señaló lo siguiente:

Folio 01670118:

Se le envía respuesta adjunta a su solicitud en formato PDF.

Adjuntando el archivo: "SOL C.... – INFOMEX 01670118.pdf"

Estimado solicitante adjunto oficio de presentación e información solicitada



Folio 01710718:

Le envío respuesta en formato PDF.

Adjuntando el archivo: "SOL C.... - DOS INFOMEX 0171018.pdf"

Estimado solicitante adjunto oficio de presentación e información solicitada

Adjunto a la respuesta acompañó los siguientes documentos:

Oficios sin número de ocho y diez de agosto de dos mil dieciocho, signados por el titular de la Unidad de Transparencia y la Jefa de Ingresos, en los que adjunta Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) del uno de enero al treinta de junio del dos mil dieciocho, y que a continuación se insertan:



COMISION DE AGUA Y SANEAMIENTO DE FORTIN



OFICIO NO: UT/071/2018
FORTÍN, VER; 10 DE AGOSTO DE 2018

COLCENTE

La suscrita Titular de la Unidad de Transparencia de la Comisión de Agua y Saneamiento de Fortín, por medio de este conducto me dirijo a usted de la manera más atenta para dar respuesta a su solicitud de información de fecha 30 julio de 2018, presentada a través de INFOMEX VERACRUZ con número de folio 01670118 donde requiere la siguiente información:

 Sin que se me canalice a una página de Internet, solicito me remitan por este medio, el total de presupuesto ejercido de 2018 la fecha de atención de la solicitud, desglosado por unidad o área administrativa, partida y actividad.

En atención a la solicitud en mención, la Unidad de Transparencia de este Organismo con base en el artículo 141 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, expresa lo siguiente: Cuando el particular presente su solicitud por medios electrónicos a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la Plataforma Nacional, se entenderá que acepta que las notificaciones le sean efectuadas por dicho sistema, salvo que señale un medio distinto.

La información que usted solicitó se le envía en formato PDF donde indica la siguiente:

- Anexo 1 respuesta a su solicitud
- Anexo 2 oficio de la solicitud en mención de la Unidad de Transparencia a depto. de Finanzas con su respectiva respuesta.

Sin otro particular me despido, agradezco la atención prestada, quedo de usted para alguna aclaración o duda.



8



6 5	Cum	atha da Agus y Bur	supraturate do Fadilio	L.		
		ilinia diri M peratetri d	e Persupunta da 1 Mario Challedo V Car	Egmuside		
HOMEAVER	Chelificant	a per Calpete and di- at 1 de overe et 11 :	p juniu de 1940 Primir de 1940			
			C Brosses			
Opposition	Aproductor	Amphoelence /	Maria Maria	Contragator .	Pageste	auparant
**************************************	ļ	_flutajima	1.01.6			446:H
artis promin	100,000,000,000	11311341	THE REAL PROPERTY.	22 75 - 21 34	\$2,33,71,231	सर्वका क्रंब व
Principal generalista Principal statut di personali di dantinist permisinatifi	18,100,000.00	E785,508 H	\$12,000,000.7 K	95.407.782.47	\$5,407,712,42	34.598.598.6
Microbiologica in the state of	5132425.00	1	8122.612.02	\$787+148	¥\$3.50 6.54	#69 AND A
Nembelsium rigariaes Ariberae.	14400.079.39	\$445,518 \$4		10014477.83	\$142,477 63	\$3.500 ME 1
Sanctica seed	62 AND 407 SE	\$207,F40.11	\$1,013,210+7	50.000 134.00	\$\$.29%62°.29	\$1,245,847
Coras produciones assistes e experiences	11,527,600 69	\$1,151,162 62	\$7,885.752.FT	\$1,000.e74.e6	44.347,679.41	\$1,418,207.2
Autom	\$50\$ 345.X4	3-346-246-01		4		{
Pagis de estimates a servidores delicitos	8893,484.24	412,809 00	\$395.15A.24	44460344	627986 981	
tereriptes a sumbiatres	\$6,447,746,84	\$14.2007.546.45		\$1,590£505,1k	81,085,363(1)	
installing as application, sortistic on decomposes a chiefes of colors	\$41,874,874	\$-138,670,09		8140,13+ 80	£: \$2,5%5.00	
Admirting y secretary	\$10,000 et	#17.69E 66	\$33,996 IT	1524+143	\$20,40 PM	1.0346.1
, which of leaves & which go to the prings in a commencempt.			\$2,000,000.00	3012775.37	\$72×1444\$	
Metarisian y artecion do construeción y de reparadan	\$3,854,862,FZ	\$ 887,574.85 \$405,300.60	2007 200 51	3202704-01	K29010233	63.8.70
Productos ignoritaria, forfacialidaria y dis Mathriffiatis	\$1,012,000,00	\$-93,300 PC	1220 010 750	1947.5+4.79	E211,679.7	
Computation, hard confee y addition	\$\$47,019.20	12,000 00	1200 000 20	923,564,16	\$1339+31	
Consideral Branches, propriett die protectiffe d'american dissambles	1980 000 41		MAC 000-20	923,000,10	y (24 m 7 m 2	1
Marcelates y surethistone dere sequended Lieutperfordes, no forcespage y socialistics martiness	sum mr ex	gue,410 46	9294,777.49	BF6,143 ED	MARKET	\$138A#.i
	\$2 KOK.4+1.39	1013.614.69	\$1,594,175.07	X: MORS.200-A 1/2	8+,046,15034	\$Lateran.
oricies granifies	BM4 161 16	253,377 80		1304,647 31	6284.46.528	638,398,1
Berrinine delicem Licensine de amendamiento	\$304.368.68	\$-37,547.6e	\$346,787 :0	1948,311 #2	\$100,635,75	940,420.0
Epochago prytosopojos, postriejos, televidos y alkas apocidas	53e1 863 67	0479.000 SC		\$356.70e 31	kisk Heriot	1320(20)*1
English Danders became y sunschan	6.142° (0.00 int)	345,010.00	5292,616-79	ET 106:73 Q.73	9/14/7867	\$87,5471
Special de Secretation personants memberantes e circumstant	\$182,400,00	\$15 A 10 M	1242.531.00	101.854 M	10 1 10 1 10 1	
Bernal on the commission or seed a suid-stated	\$100 ¥16.20	\$ 700 \$300 00	E74-214 10	\$4,664.×X	\$4864.1	
Secretar to termina y compres	6153 871,54	\$23.634.00	\$197,304-50	mertiid	4+4,212.03	
Saratan Maines	410.050.06	12,000,00	\$51,660.00	62,219.50	12259/1	
Other was the greenwha	6826,34+ 44	##71 PFR 20	\$1,075,597,40	EMME (+870	44: 1.825.F4	
ranafaruruina, asigramanana, antio Milas y utras sylvebė		427 ATT BE	\$13.637.00	******	88 965 756	#r##5.1
Transferencies Intereses y edigrationes interest pillers				1		ā
Triangenophysia princing and angerta publica		·	1]		
Disaction a tubus materials	1 1	\$22.50 M	102,227.00	\$34,607,62	214901.00	å ataan:
Agouthus escendes Remagnese y juditinispense						1
franctionadas o tidoirendas, massiditos o attiti diffición			• •	1		2
Transferention a to experited senter	1 1	1 1	1 1	1		['
Construction of Confer	1 1			4		1
hanne minister. Demonstra a februaritatus	\$ 300 Act 0	\$41,241,28	\$421,641,58	(C. 18 14.30)	928.876.24	
Maintain y ensere de parministration		\$196,741,241	210/741-00	\$17.879.31	\$17,879.20	1:360
Medicaria a produce automosforest o contraction	1 -		1	-		1
Equal o movement makes y de isso-como	1 .		1 1	1 1		
Friedrick & Garde de Rouderijs	1	i :	1 1	1		į.
Equipo de deserva y segundos Manufarios, dires delegas y laborationals		\$22,190.40	\$2007,0000,000	1000, 104.00	\$37,523.5d	Ę.
Arches (Salitylees			1 1	. 1		See this
Since anything	\$2300.0000.000	•	120023000-00	. 1		
Action integration	17 2007 400:00	L. 40.40.40	1211.432.00	1		##*xebe
constitut pitalica	12,319 106.80					4233,1326
Ohra positiva en alament des absentités positiva. Ohai à placellus del bioches propietes		1	1			Į.
Onl's pools on thinks an epido Analysistic productions of each former de terresion		1 .	1 4	1		3
militarius francierus y strae provinstrus	1 .	1	1 1	1		ì
ONDIGINES DAIN IS LOUNCE OF PROFESSION SUMMANDES	,	1	1 1	1		ĺ
Acciones y participación es de aceitat Compres de Haises y valença]	1		1	
Compro de Habes y verares Contravidos da granda mus.			4	1		ì
morroupes en ligercombes, monémia y aveix antilogue		1 .	1 1	1		ì
Claric Duckstance Scientificae		1 '	1 1			Į
Proprintes pero curangencias y alche desgéciante materiales.		1	[]			1
urisciparianem y usia riumilurius Purregiacemen			1	1		ŧ
Approximen		I	1 1	1		1
Constitut		ł ·	1	i	# > 1 5,84% (I	1
mets piltilas	\$7900,9800.00\$	10.318.480.40	EZ 919 402 47	22.5+6.602-602	a. 91 \$)\$42.50	Ι.
Amentopatión po la sauco pribário friverente de la desalta statifica	1 :	1]			I
Princesta de la desdia pulífica. Constalaren se se deude adistico	1 .		Į i	1		I
Contro do o desda gráfica	J	i .	1	1		1
Consum reservoire		1	1 1	3		ł
Appropriate de ejerateiro Anaches arteriberos (ADEPAS)	E760 842 82	61.019.010.0	88,519,842 51	£2,918,913,550	12 500 数据数 30	
Contract on Champion Service Contract Later (Contract Contract Con	EM 420 742.40	P.AMAR.	GALAGAGE AN	\$13,000,000,00	SW.MM.Joks	DAS 234 FAX

OFICIO NO: UT/072/2018
FORTÍN, VER; 10 DE AGOSTO DE 2018

C. PRESENTE:

La suscrita Titular de la Unidad de Transparencia de la Comisión de Agua y Saneamiento de Fortín, por medio de este conducto me dirijo a usted de la manera más atenta para dar respuesta a su solicitud de información de fecha 06 agosto de 2018, presentada a través de INFOMEX VERACRUZ con número de folio 01710718 donde requiere la siguiente información:

Sin que se me canalice a una página de Internet, solicito me remitan por este medio, el total de presupuesto ejercido de 2018 la fecha de atención de la solicitud, desglosado por unidad o área administrativa, partida y actividad.

En atención a la solicitud en mención, la Unidad de Transparencia de este Organismo con base en el artículo 141 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Liave, expresa lo sigulente: Cuando el partícular presente su solicitud por medios electrónicos a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la Plataforma Nacional, se entenderá que acepta que las notificaciones le sean efectuadas por dicho sistema, salvo que señale un medio distinto.

La información que usted solicitó se le envía en formato PDF donde indica la siguiente:

Anexo 1 respuesta a su solicitud
 Anexo 2 oficio de la solicitud en mención de la Unidad de Transparencia a depto. de Finanzas con su respectiva respuesta.

Sin otro particular me despido, agradezco la atención prestada, para alguna aciaración o duda.

LIC. VILMA APARECTO NARVÁEZ UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

AV. 5 CALLES 5 Y 7 No. 307 COL. CENTRO FORTÍN VER. C.P. 94470 TEL 271 713 0662



COMISION DE AGUA Y SANEAMIENTO DE FORTIN



FORTÍN, VER. A 08 DE AGOSTO DE 2018

LIC. VILMA APARICIO NARVÁEZ TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE CASF PRESENTE

La suscrita Jefa de Ingresos de la Comisión de Agua y Saneamiento de Fortín, por este conducto le hago llegar, la información solicitada en su oficio No. UT-70/2018

A solicitud del Sr con número de folio 01710718 que realizó a través de Infomex Veracruz

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos

Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)

Sin atro particular, se despide de Ud.

\$5	Com	rialian de Agos y fo	maximumás az Part	æ.		
eciava, n	Catado Are	Mises del Sicroleia	del Provincemento de	Carres		
	Chrysterni	bre par Cúlpho girl (dat 1 de prove al 34	lapate jiČepštista v Ca da jizela da 1919	nedleny.		
	•		Egrave			
, Consume	Aprobado	Ampliedones /	Me suppose	Severate	Pageto	Ampriment
		1 1	3*(1+2)			12.00
Per-Acresadores el parse-se de gardese pompoyes	117377752 843701800			\$479-45180 \$340-75141	W.132771.00	#30,0#5,841.
Participation of participation applicate parallely	III.EDA		MARS (SE. 14 51 TO 67 S. MI		\$\$407.757.60 \$70,714.15	
Permicuratures, relativistic y experiences	41434307				9062,63783	\$81,156 0 \$2.081,490
Sepritement	12536-47-9					
Chas cratinatores inmatric y cumatricus	\$1 622 600 W					\$1.446.277.3
Ardenia	8345345.84	139,261				
Parya de edificatos a morrotores pullificas.	. \$250 754.0			\$211,060.77	@17.#\$3.10	Stant.
ye pareng e A manusciplad?	\$6 147 125 64			\$1,782,544.83	P-345.200.12	
Chromotes die pundamental contribue de depositiones y estimate dispute Alembrica consendate	14 14 H 4 H			\$443,534,08	\$175.000 M	\$130,776,6
Attribut Signer Anderson of Numbridge & General Streets	\$19,0000-00	\$12,000±5	E22.000.00	522 610.62	E22 918 62	878. 246.3
prouture & successor or transcriments & do addressingly.	o swear	Lenne	2240.544.05	\$894,776,37	\$723.580.83	de six yes a
Pro flores garrens, flore-reductions y die Saberpropris	27,042,300,00			\$250,665 ts	100150-15	82 552 FG 4
Carrierana atrianna y adium	afat ave et	\$2,000 B		5367.649.75	100,000	\$178,54+ 2
Printerio di Minimo, prontante de protestatio y colessio e depretario	2200 000 ad		6250.000.00	\$33.50e re	313494 51	9236.463.6
Metalogy promisions and edgeloss:	1 ,					1200.1921
yexisanigizeas' sicinamplerii h indinditiisa midildiile	81/52/1/18			\$7\$ 192.9t	\$46.5(T.00	\$150.234 t
An order transport	\$1,520,511,28	3 ********		\$1,\$\$0.\$ \$ \$\$\$.1\$	- 武州(1915年1日	ET,APERTA T
Services traces	#3##,+\$1##	\$80,527,20		£36e 407.50	C364 987.31	\$371,201 Z
Periodical philimenessical, alexadicani, ispanaese y propo accuração	E394,340 #E	\$-31,542,65		81.86,20:.52	.0000.022.72	500 430.6
Provides friditionals biomerita y appropriates	1341,401.01 1751,000 W	6478 BBQ.DB	8786,692,87 \$782,865,65	130-300.1d 1145.761.72	1201795.20 3 (16.76) / 12	536,26EK
Service de Parcestale, replantation, dermanderates a consumerate	\$10,000	\$100,100,000	\$750 530 M	\$41,802.723	8175782.73 (87 467 48	\$40,544.2 \$416.665.8
Briefiet de descriptions sont y particular	\$100,516 M	147,136.65	176,314.00	2+A64.13	24,864.15	\$100 BBS.8 \$100 BBS.100
Sarrenthad win Olivanitie g nei Comm	\$150,671.56	803,174 00	\$147.345.54	summer.	\$64,321,65	\$114 192.3
Simusiya dikistra	149,934.00	13,090,03	15: #36:00	92257 NO	\$3,310.00	\$15.5H M
(Dive soudding ge-winden	8903,691.46	\$\$77,77 9 ,22	\$1,470,267.89	pet fet int an	AP1 5 323 24	\$253,845.00
Travalli ancilla, as grantarios, hudelalais, y atrica represen	1 1	\$#3₽ ≠	SECRE N	\$12.851.00	\$15.6\$\$ 94	\$7,935.50
The matter continue or continue y maigramation or necessary publica. The continue on continue and necessary publicates	1 1		4	4	- 1	
A Collect of Andrews Services	1 1	·	1	1	1	
yierden beleigti)	1 1	\$45,557.40	\$22,527.0e	\$10,691.20	\$74.88× 80	\$7,835 J
Procedures a Sales colones	1 1		4	4	4	
Distributors del a l'abilitation de la grandate que de les articles per la la large de la large de la la large de	1 1	1	1	1	. 1	
Denibus -	1 1		1		. 1	
Pearatire relies et calente temás capacitre, pouvatifico e loquestalas	1					
Nan-danu y studyn da patri-shipa	\$254,000 50	\$25,641,00 \$10,741,00	\$125,811.55	\$36.379.21	678 619 815	\$14 · #2 8:
Shelibro e make ediment at proposite	1 1	179,741,34	313 544 .00	\$1737931	917/279/85	\$1.642.S7
Leave a retirement message in the state	1 1	1	1	1	1	1
AS MINERAL & GARGING OF MANAGEMENT	4	4	1	1	1	
Ebblich de beliebne y belger ead. Manimatic strae editore e fementierase		521000		1		
Author recognition	1 1	Sex remain	520 P00,60	827 100.00	227 CO 200	
Exert innuffit:	40 DH: 5003	Ì	6382 #88.6c		1	2390 300 07
Act as 4 lingup.	27 250 999 85	E + 2005, 5449, 005	A212,632 Met	4	4	\$313 + 12 mg
Clim printen en inches de dezonia gridas	27.397 PFR 107.	E - 100, 523, 00		1	1	
Com John a on horner graylers	***********	* * ATT. 102 (B)	Marte fria	1	1	\$213.432 FB
Programs prosperings y replayers to springs	1 1	1]	1	1	1
erfebende franskripe y urve grennemen. Amerikans stan di Affire di universale producition.	1 4	4	. 4	1	- 1	
Abbrets v pirkiprelines regujite	1 1	1	1	1	1	
Carpe de fâtha y select	1 1	1	1	1	1	
Converse de Reconstant mandage y arras antingos	1 4	1	1	1	4	- 1
Curs to cranres treachess	1 1	1	- 1	1	4	1
Principle of their soughthouses it dates an electron and a constant	1 1	1	1	1	1	1
riidaniinit jan inipire. Periodriinin	1 4	ł	4	4	, 1	- 1
Participations: Apriliations	1 1	1	1	ą	ŧ	1
Caronina		1	. 1	1	1	1
sues solutions	87190 tubb con	2 : 417,394.03	E2:315.652.60	WZ.515.6U2.93	82,319,602,60	
Anotizopin de la crista actiga Militada de la drois piñasa		1	. 1	- 7	7	1
Controllings de la ecuda principa	1	1	. 1	t	1	1
Contract to a deutro possible	1 1	1	1	- 1	Ž.	
Editio per commune	1 1	4	i	4	4	1
Annualis of appropria because imprison pADECA 55	\$709,000,00	21.012.002.03	\$2,5+9,002,93	E21+4.00	\$2,849 AND SO	. 1
Tent on: Come	\$29,430,791.62	\$7,616,F76.00	a districte	\$16.000,250.00	110,000,000,00	\$23.300,303.42



Documentales a las que se les otorga valor probatorio pleno por tratarse de instrumentos públicos expedidos por servidores públicos en el ejercicio de sus funciones y no existir prueba en contrario, en términos de lo previsto en los artículos 174, 175, 186 y 187 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz.

El motivo de inconformidad de la parte recurrente consistió en que: "...no estoy de acuerdo con la respuesta."

Ahora bien, el motivo de disenso planteado en las solicitudes es **inoperante** acorde a las razones que a continuación se indican.

En primer lugar, lo solicitado por la parte recurrente constituye información pública, vinculada con obligaciones de transparencia, en términos de los artículos 1, 3, fracción VIII, 4, 5, 6, 7, 8, 9, fracción VI, y 15, fracción XXXI de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Información que genera, administra, resguarda, y/o posee el sujeto obligado de conformidad con lo establecido en los artículos 9, fracciones II y IV, 15, 16 fracción I, 19 fracciones II, VII y VIII y 30 fracciones V, VI y VIII del Reglamento Interior de la Comisión de Agua y Saneamiento de Fortín, en lo relativo a las atribuciones del Órgano de Gobierno, el Comisario, el Director y la Subdirección de Administración y Finanzas, que a la letra dicen:

- "Artículo 9. El Órgano de Gobierno será la máxima autoridad y tendrá además de las atribuciones señaladas en el artículo 38 de la Ley, las siguientes facultades:
- II). Revisar y aprobar el programa de trabajo y el presupuesto general anual que le presente el Director.
- IV). Revisar y aprobar en su caso, los estados financieros y los balances anuales, así como los informes generales y especiales,
- **Artículo 15**. El control y vigilancia recaerá en el Comisario, como se establece en el artículo 16 de este Reglamento, Interno, mismo que asistirá a las sesiones del Órgano de Gobierno con voz, pero sin voto.
- Artículo 16. Corresponde (sic) al Comisario las siguientes atribuciones:
- I). Vigilar que el Director, ordene dictaminar los estados financiero,
- **Artículo 19.** Corresponde al Director, además de las atribuciones señaladas en el artículo 40 de la Ley y el Reglamento municipal, el ejercicio de las siguientes funciones:
- II. Establecer, dirigir y controlar las normas, políticas y procedimientos para la elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación de los planes, presupuestos y proyectos para la construcción, ampliación, rehabilitación,



operación, mantenimiento, conservación, administración o en su caso, concesión de la infraestructura hidráulica destinada para la prestación de los servicios de agua potable, alcantarillado, tratamientos y disposición de aguas residuales.

VII. Coordinar con las demás áreas de la Comisión, la asignación del presupuesto de inversiones y de gasto corriente,

VIII. Autorizar las erogaciones correspondientes del presupuesto y suscribir los títulos de crédito que amparan los pagos,

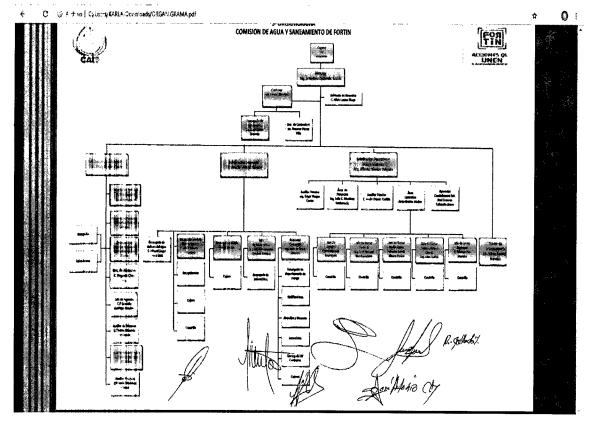
Artículo 30. La Subdirección de Administración y Finanzas tendrá las siguientes funciones:

V. Diseñar, implantar e integrar de acuerdo a las normas y disposiciones existentes, el presupuesto anual de la comisión,

VI. Presentar a la consideración del Director el Presupuesto Anual para la aprobación del Órgano de Gobierno,

VIII. Planear, coordinar, controlar el desarrollo de los sistemas financieros, comerciales, contables, y administrativos para su registro, aplicación y control en la formulación mensual de estados financieros y su análisis de la Comisión y presentarlos para autorización del Director los primeros diez días de cada mes,

Ahora, si bien en el Reglamento Interno no se encuentra contemplada la Jefatura de Ingresos, en el organigrama del sujeto obligado, mismo que se encuentra debidamente publicado en su portal de transparencia, en el apartado correspondiente a la fracción II, inciso b), se aprecia que ésta se encuentra adscrita a la Subdirección de Administración, por lo tanto, coadyuva a ésta en el ejercicio de sus atribuciones, como se ilustra a continuación:



X



Entonces, en el expediente consta el trámite dado a la solicitud de información a través del área competente en relación con la materia de lo peticionado, en donde se acompañó la respuesta de dicha dependencia, de modo que el actuar del ente público fue acorde con lo establecido por los artículos 132 y 134 fracciones II, III y VII, de la Ley 875 de Transparencia que señalan lo siguiente:

Artículo 132. Las Unidades de Transparencia serán las instancias administrativas de los sujetos obligados, encargadas de la recepción de las peticiones de información y de su trámite, conforme a esta Ley. En cada sujeto obligado se creará una Unidad de Transparencia, que dependerá directamente del titular.

Artículo 134. Las Unidades de Transparencia tendrán las atribuciones siguientes:

II. Recibir y tramitar, dentro del plazo establecido en esta Ley, las solicitudes de acceso a la información pública;

III. Entregar la información requerida, fundando y motivando su resolución en los términos de esta Ley;

VII. Realizar los trámites internos necesarios para localizar y entregar la información pública requerida;

Así pues, se atendieron las razones sustanciales del criterio 8/2015¹, emitido por este Instituto cuyo rubro y texto son del tenor siguiente:

ATRIBUCIÓN DE LAS UNIDADES DE ACCESO DE REALIZAR LOS TRÁMITES INTERNOS NECESARIOS PARA LOCALIZAR Y ENTREGAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA REQUERIDA. DEBE ACREDITARSE. Para tener por cumplida la atribución de las unidades de acceso de realizar los trámites internos necesarios para localizar y entregar la información pública requerida, prevista en el artículo 29, fracción IX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz, es menester acompañar a la respuesta la documentación expedida por el área o áreas competentes para ello. [Subrayado nuestro]

Recurso de revisión: IVAI-REV/883/2015/I. Universidad Popular Autónoma de Veracruz. 2 de septiembre de 2015. Unanimidad de votos. Ponente: Yolli García Alvarez. Secretaria: Elizabeth Rojas Castellanos.

No obstante, de la respuesta otorgada por la Jefa de Ingresos, se advierte que remitió a un archivo correspondiente al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) del uno de enero al treinta de junio del dos mil dieciocho, donde se advierte el concepto, monto de los egresos aprobado, ampliado/reducido, modificado, pagado y subejercido.

Ahora bien, tal como se estableció en el expediente IVAl-REV/2367/2018/II, de veintisiete de febrero del año en curso, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización.

Dicho ordenamiento mandata en su dispositivo 16, que el sistema de contabilidad gubernamental que cada ente público utiliza como

¹³

instrumento de la administración financiera gubernamental y al que deberán sujetarse los entes públicos, registrará de manera armónica, delimitada y específica las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública, así como otros flujos económicos. Asimismo, generará estados financieros, confiables, oportunos, comprensibles, periódicos y comparables, los cuales serán expresados en términos monetarios.

En concordancia con lo anterior, el veintitrés de octubre de dos mil trece, el Consejo Veracruzano de Armonización Contable (COVAC) firmó un acuerdo en el que se estableció que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado en coordinación con la Secretaría de Finanzas y Planeación y la Secretaría de Fiscalización del Congreso del Estado, desarrollarían una herramienta tecnológica en apoyo a la gestión financiera de los entes públicos municipales, creándose el sistema informático denominado "Sistema de Información y Gestión Municipal Armonizado de Veracruz" (SIGMAVER).

Dicho sistema cuenta con información precargada como es: el Plan de Cuentas, Clasificadores de egresos, de ingresos, Matrices de Conversión, entre otros lo que permite que al registrar un movimiento presupuestal automáticamente se emita la afectación contable, conteniendo precargadas las unidades de medida, salario mínimos, grado de pobreza social, catálogo de bienes, así como la apertura programática.

Por otra parte, los artículos 44 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, establecen que los estados financieros y la información emanada de la contabilidad deberán sujetarse a criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a otros atributos asociados a cada uno de ellos, con el fin de alcanzar la modernización y armonización que la Ley determina, debiendo expresar de manera destacada en sus estados financieros los esquemas de pasivos, incluyendo los que sean considerados deuda pública en términos de la normativa aplicable.

A su vez el dispositivo 46, fracción II, de la Ley en comento, da los parámetros de la <u>información presupuestaria</u>, que debe contener la generación periódica de los estados y la información financiera, con la desagregación siguiente:

- a) Estado analítico de ingresos, del que se derivará la presentación en clasificación económica por fuente de financiamiento y concepto, incluyendo los ingresos excedentes generados;
- b) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos del que se derivarán las clasificaciones siguientes:
 - 1. Administrativa;

X



- 2. Económica;
- 3. Por objeto del gasto, y
- 4. Funcional.

El estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos deberá identificar los montos y adecuaciones presupuestarias y subejercicios por ramo y programa;

- c) Endeudamiento neto, financiamiento menos amortización, del que derivará la clasificación por su origen en interno y externo;
 - d) Intereses de la deuda, y
 - e) Un flujo de fondos que resuma todas las operaciones;

Por lo que el ente obligado para cumplir con las obligaciones de la Ley de Contabilidad Gubernamental, debe de utilizar los formatos² para realizar el seguimiento del ejercicio de los recursos, como los que a continuación se muestran:

b) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos

Su finalidad es realizar periódicamente el seguimiento del ejercicio de los egresos presupuestarios. Dichos Estados deben mostrar, a una fecha determinada del ejercicio del Presupuesto de Egresos, los movimientos y la situación de cada cuenta de las distintas clasificaciones, de acuerdo con los diferentes grados de desagregación de las mismas que se requiera.

Los estados e informes agregados, en general, tienen como propósito aportar información pertinente, clara, confiable y oportuna a los responsables de la gestión política y económica del Estado para ser utilizada en la toma de decisiones gubernamentales en general y sobre finanzas públicas en particular, así como para ser utilizada por los analistas y la sociedad en general.

La clasificación de la información presupuestaria a generar será al menos la siguiente:

- a) Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto).
- b) Clasificación Económica (por Tipo de Gasto).
- c) Clasificación Administrativa. d) Clasificación Funcional (Finalidad y Función).

i den de selle de la			•			
	Agendanda		## (1+2*)		Щ	
Servicios Personales		*			B	1871 - 1781
Remuneraciones at Personal da Cardolar						
Permanente Remaneraciones al Personal de Carácter			ł	l	}	
Transfero			•		!	
Remineraciones Admonstes y Especiales			ļ		ŀ	
Seguradad Social			f			
Otras Prestadones Sociales y Económicas Previsiones						1
Pago de Estimulos a Servidores Públicos						1
Materiales y Burnintstros Materiales de Administración. Estisión de					1	
Documentos y Articulos Oficiales						
Altmentos y Utensilos Materias Primas y Materialas de Producción y Comercialización						
Matterisies y Articulos de Construcción y de Reparación						
Productos Quámicos, Farmacéuticos y de Laboratorio						
Combustities, Lubricantes y Adisvos						
Vestuario, Blancos, Prendes de Protección y Articulos Deportivos						
Materiales y Suministros Para Segundad						
Hemanientas, Refacciones y Accesonos Menores						
Servicios Generales						
Servicios de Arrendamiento						}
Servicios Profesionales, Ciertificos, Técnicos y Otros Servicios						
Servicios Financieros, Bancenos y Comerciales						
Servicios de Instalación, Reperación. Mantanimiento y Conservación						
Servicios de Comunicación Social y Publicidad.						
Servicios de Traslado y Viáticos						
Servicios Oscales						
Otros Senecios Generales						
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas						
Transferancias internas y Asignaciones el Sector Público						•
Transferencias al Resto del Sector Público						
Substitute v Substances						

E/Middeds. Parring y No Financieros	Gordanisto		to Amelia.	no (Foderal/Rote) os stali Epircicle o Giunificantón A Del 20001 / Aprelianto	det Presupue devictobrativa		do Deven	pado	Pagada .	Subajerciele
	Contrapto		to Armitte	cu stat Rijurchele (Granificantón A Sel 20003 Apreliedo	Art Premipus denfoletrative al XXXX Armelia electe (Rada esten	Egreen	do Deven	pado		
			to Armitte	co stat Rjerchole i Ciunifficación A Del 2000X	Ant Promuçum devlotetetive al XXXXX	to de Egree Egreece	·····		Pand	Bubuleratale
	, Seiter P.		to Armitte	za ziak litjerzkolo s Ciunklinantón A	det Presupue devictobrativa					
) Sattarin		to Armitte	ou stat lijerchole :	Art Presupue		-			1
		L			<u> </u>			<u> </u>		
1 octs del étates		 								
Total del Gasto		1								ļ
Poder Judicial Organos Autónomos										
Poder Ejecutivo Poder Legislativo										
	li.1	*		. 2	3=(1.4	2;	•	 	•	8+(3.4)
	 ∤	Aprob		Ampliaciones (Padvociones)			********	•		Subspercials
1 1 1 1 1 1	- 41				Egree	•	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·			
			سيب سعدد	Cimplificantórs A Out XXXXX						
		Politomo P Esta	Loi Arneliikk	data Villario ipalj op dal Wjareloia :	del Presupue	ao da Egras	*	.4	I I WATER TOTAL	
TOTAL CHIL GRAPO		L				<u> </u>	•••	<u> </u>		
Total del Garro										<u> </u>
Dependencia o Unidad Dependencia o Unidad	Adminutrativa 3	-			1	- 1				
Dependencia o Unidad Dependencia o Unidad	Adniinst silva 8		ļ		1					
Dependencia o Unidad Desendencia o Unidad	Administrativa 3					- 1				
Dependencia o Unidad Dependencia o Unidad						- 1				
الساسسا	<u>. i.l</u>	•		2	2=(1+	# 5	4			#=(\$-4)
1 7004	→	Aprel		Anglinciores (Reducciones	Modific		vengado	•	-	Subajoreteko
	11				Egros	*		~		1
				Sel NOOK						
	1.	Matter		os sini lijeralas Cientificación A		do de Ngrea	•			
		,		Exte Po		·				A,
Participaciones Total del Gesto							J			
Penetenne y Jubila					ļ					
Armorticación de :	a Davida y Dies	miranian d		ŀ						
Gasto Corriente Besto de Capital								Ţ		
	111	. <u></u>		775	*	#= (+ + 7)	,		Pagesto I	8-(3-4)
				Own KARA	at XXXXX					I
		-		ra wat M arciala naida Musadrala	aint Propagair a japan Vipa d	rke de Agree	-			
1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1						*******				
Actorators us Ea (A-Certas). Todas chai Genrico	POLICE PROPERTY	Anteriores		-			1			
Costo por Cobert Apoyos Fisonores	xei									
Continuent de la Gestos de la Ges	Dwude Pathie In 1936an									
Cresion Piccole Amortización de li betyropes on la Ce										
Aportsdones Conventes								- 1		
Percial pactories y Aportis Percialporanies	dones ,							ļ		
Otous Inversiones Frontisones per Eropestinos Espi	Mineriorents s. Contingenose rdtfes	y Comes								
	Pichisorrivos, Min	ered electer y						-		
Compra de Titulo Concesión de Pri	y Vatoran Marten									
Produteine.	el Porrente de A perdones de Capita	i								
Preyector Produc Intersocial Personal	avos y Acolones de	- Реминар -		1				İ		
Clore Métrice en l Clore Métrice en l	names da Operesia i Hans e Propins									
Activos historigida Emerica policia								1		
Activion (Bed) Opice:	Поредова у Моггано ч							İ		
Ventrolos y Best Sepapo de Detera	es de Trimisporte in p Sisperident	Į		1 .						
MADDEMENT Y SEQUE	o de Aoministrado o Soucaciones y Pe mes Mobaco y da L	and transferrance						l		
Transferencies el Biomiss Alumbios, inclusio	es a garacciticar									
Transferencies a Denethra	n Degument Bostm							ļ		
Transferenciae d	epiones Pidelporrome, Mi			-	- 1		1			

De lo anterior se tiene que, el ente obligado proporcionó el documento donde se observa el ejercicio presupuestal requerido en las solicitudes de información, sin embargo, se advierte que este, se refiere





IVAI-REV/2141/2018/I y Acumulado

únicamente al periodo del uno de enero al treinta de junio de dos mil dieciocho; y siendo que el recurso que ahora se resuelve deriva de dos solicitudes de información, la primera presentada el treinta de julio del dos mil dieciocho y la segunda el seis de agosto de ese año, dicho documento únicamente atiende lo requerido en la primer solicitud, presentada el treinta de julio del año en cita. No obstante, y dado que la segunda de las solicitudes fue presentada el seis de agosto del mismo año, es hasta esa fecha en que debió considerarse el periodo del presupuesto de egresos solicitado; motivo por el cual, el documento proporcionado por el sujeto obligado durante el acceso no atiende lo peticionado en la segunda solicitud.

Ahora bien, durante la substanciación, el titular de la Unidad de Transparencia de la Comisión de Agua y Saneamiento de Fortín, compareció a través de correo electrónico recibido en este Instituto el veintisiete de septiembre de dos mil dieciocho, en el cual adjunta la siguiente documentación:



COMISION DE AGUA Y SANEAMIENTO DE FORTIN



OFICIO NO: UT-095/2018 FORTÍN, VER; 27 DE SEPTIEMBRE DE 2018

mtra. Yolli garcía alvárez Consejera presidenta del instituto Veracruzano de acceso a la información Presente:

Referente a los Recursos de Revisión con número de expediente 1.-IVAI-REV/2141/2018/I y 2.-IVAI-REV/2167/2081/I derivados de las solicitudes de información con números de folio 01670118 y 01710718, interpuestos v/a Platforma Nacional de Transparencia por nontra de la Comisión de Agua y Saneamiento de Fortín, mismos que el Pieno del IVAI determinó acumularlos y mediante notificaciones electrónicas realizo el comunicado a este Organismo.

Con base y fundamento en lo dispuesto por los artículos 173, 175, de la Ley 875 de Trensperencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, donde concede lo siguiente art. 173 Para la resolución del recurso de revisión podrán ofrecerse todo tipo de pruebas o alegatos, excepto la confesional por parte de los sujetos obligados y aquellas que sean contrarlas a derecho. Art. 175 Los documentos públicos se tendrán por legítimos y eficaces.

Al respecto el día 22 de febrero del año 2018 la Unidad de Transparencia de este Organismo le hace mención que acreditó personeria ante el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información, así como se realiza la entrega de información pública requerida por este Órgano Garante, envío anexos en formato PDF queda a disposición la misma a petición del interesado y así cumplir con los requisitos de Recurso de Revisión ante este Instituto, quedando en espera de una resolución favorable y para los fines del interesado.

Sin otro particular me despido, agradezco la atención pre







COMISION DE AGUA Y SANEAMIENTO DE FORTIN



FORTÍN, VER. A 24 DE SEPTIEMBRE DE 2018

LIC. VILMA APARICIO NARVÁEZ TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE CASF

con número de folio 01670118, que realizó a través de Infomex, Veracruz

Adjunto, archivo pdf, y Forma Digital

ATENTAMENTE

CP GRACIELA SANTIAGO SÁNCHEZ JEFA DE INGRESOS

5	Estado	comisión de Agua y 1 Instituca del Ejercicio seldo por Objeta del	del Procupussio d	· Egrence		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
200 B 1	<u> </u>	del 1 dis entere at 2	de tentité de 1912			
Contempo	Aprojecés	Acquisitence	Residents.	- Spanning at	Paguno	Subgerskip
		***************************************	3+0+8			5×(2×4)
Levidor comension	81741236686	E) 440 A1 8 34	£15 222 514 90	\$17,003,198,30	\$1,909,757.57	\$7.816.316.2
	\$1,950,000,00	\$703,508.14	\$8,633 50 6 14		\$2,982,446.66	
Remuneraciones el personal de serioran permanente. Remunes comos el bergonal de perfetat translados	8123,275,20	\$1,100,00	\$124,878.00	100,000,24	96.844.20	\$2,621,057, \$30,0051
Refund added adjourned a coordinate	\$2,525,024,36	\$472,115,14	84 C94, 138.52	\$1,141,597.96	\$1,141,004.56	\$2,958.651
Emperated eroisi	\$2,530,457.84	\$352,740.93	62 500, 235 47	42,193,977.89	\$1,700,527.60	2424,240
Citiva operilaciónes sociates y económicos	61,622,600.00	\$1,199,702 \$2	\$2, \$22 \$35 £5	\$1,686,216.11	\$1,566,316 (1)	\$1,136.096
Preside	8305,243.04	\$-308,245.04	424015434	\$242,000.71	\$362 903 71	\$37.761
Page de extension a sun cames products	8253,154.24 56,147,785.84	627,900,00 6-1,423,503,80	\$290;194.34 \$4.724.257.68	\$242,922,71) \$2,501,569.6N	8242,902 71) 85.152,268 10	\$31,251 \$2,425,224
Vaccorfatus y significacións			6277.836 05			NA 723 224
Adalamatica dia differentifficano arrigidan da diametropolar y sobiogina Grandes	\$412,874,00	\$-140,883.00	8272.00 DQ	\$164,000 43	£164,380.73	808,239
Personal Company Compa	\$19,900.00	\$24,000.CZ	\$33,880 OZ	\$35,212.49	834,312.45	\$17,547.
Materia prima y missiona da praespila y conversiolización					1	
historiality y selections de committe dans y de negeración	\$1,060,763,72	\$-1,000,000,00	\$2,694 002 77		\$948,820.32	\$1,870,985
Productive gasterhors, flurransflutnous y die federalistic	\$1,942,560,50	\$-35\$ \$80.00	5004 000.00		\$323,614 05	\$327,146.
Contratate, tomosate , advete	8537,910,08	\$439.400.0C	#617#1@.#X	\$844,483.71	\$512,675.30	\$155,648.
visionale, sintern, promiss de premarata y estacles departicas	\$290,060.00		E290 DEXX,80	150,274.07	£1,324.43	62 31,725.
hadriges are summing y colored			5307 703 6 2	3117.530.30	****	
men práctico, aprecidante y accesarios microsos	\$186,777.82 \$2,675.651.26	00 953,153 05,858,235,18	\$307 703, \$2 \$3,659,\$50,81	\$117,530.34 \$2,642,454.86	\$108,802.73 \$2,734,364 \$6	\$90.132 \$1,017,020
landolos generales						
Servicine adminus	3504,131.55	\$03,237.00	28.17,324.69	9795.350.06	\$353,850 63	\$222.011
Servicias pa arra-ciamiento	£24+,340.60	\$ 37.563.64 8385.603.CD	\$246,769.16 \$506.269.87	\$197,190 90 5487,804,58	\$175,821,34 20 789 8802	950,597
handere pribaliyades, or militos, techinis y etrof elevisios Sandres franciscos, bernodes y comortalius	\$241,496.97 \$162,080.00	\$47 847.00	1204.5/2.06	\$122,567,80	\$122,547,60	\$178,685 \$73,984
Serviciae soumannes, aenoverne y communica Serviciae de limbración, responden, manienimiente y combrusación	\$192,000,00	11.427.69	\$200,820 86	\$110.653.00	\$100,883.08	\$50,778
So victas de como remitos nacion y pacidation	\$100,516,00	\$-67,300.00	575.218.00	\$4,500 13	9,00,00	SM 728
Servicias de Mediado y édificad	\$103,871.56	\$160,01315	\$179.864.71	\$59,735.22	\$59,735.22	\$128,149
Barricha dicente	\$48,E30.00	\$-5,650,00	\$43,000,000	\$3,639.21	83 639 21	905,953
Citres menutation generation	\$803,561,45	5650,83006	\$1,685,615,416	51 495,346 54	\$1,462,128.54	E196,244
monterencias, automationes, existidas y etras hyedas	ļ	\$31,347.00	821,347.00	\$31,092,64	621.082.64	\$10.252
Franchische intermet y seignseitungs al apotor pritrips	l i]	
"marsforcenies at juste dat sactor addrice	4				4	
Sebrides y sawrendares	1				1	
Ayuras audotas	1	531,347.00	\$21,347.00	\$21 082.64	\$21,08244	\$18,2%
Pendioted e patitionames. Timentemolidas e Sophamison, manuscus y utras emblogas	1	1	1	1	1	
Twentime roles is a segurited social	1	1	1	1	3	
Sendine:]	1	1]	1	
Treatphonoration at surboling				4	,	
Lincos renetrios, in mestilios o intenglinios	\$ 230,000,000	\$-257,464.50	\$122.335.70	\$70,453.63	573,463.63	\$2×,060;
MacKeir y seales de ministración		\$10,741.00	\$10,741.58	\$17,679.21	\$17.679.95	51,000
Michillado y againe activacione: y recreative	4	,		1	-	
Equipo a monumental mético y de quecasista	1	•	1	+	- 1	
Veritories y pentro de transperso	1 1	1	1	1	1	
Elgaps de defines y esp., nital Signification, altino equippe y barramientas	1 1	852,174 12	80%.57±.32	562 674. 32	\$67,67+22	
Active 6-6/3/2003	1 3	902,174 32	408,312,02	***************************************	**********	
State Streets	\$240,000,00	9-330,900,00	63,000,000	1 3	1	929,000
Ather ir xinglifes		4	4	1	1	
ra-smith prisition	\$3,200,005,006	\$-:,\$40,56E.00	5213,432.00	4	4	\$215.430
Chris picketa en humas an comoso público	\$9,200,600,00	\$-1,868,568.02	5213.432 CB	4	J	121142
Ober selekter en bissen presiet				-	4	
Property: productives y exclusive de factories	1	1	1	4	- 1	
worklones filanceras y usus previsiones	1 1	1 1	1	. 1	1	
He s crates raise of lamberly do unitripledou arestocówen	1	1	- 1	4	. 4	
Address o professionare a site trapital	1 1	1	- 1	1	1	
Compra de Staton y valores	1	1 1	1	1	3	
Construite de printeres tra estames en fine decidos, mendante y cros arologos]]	1	1	1	
Oras regraignes manufactos				4	1	
Provincenam passe confingencials y altres erageolomes expectatos			- 1	1	4	
articipanterana y eportaciones	1		- 4	- √	4	
Parficiple moses	4			. 4	4	
Apart valinties	1		- 4	4	į	
Correction			- 4	4	4	
Decade pullbilles	\$700,000.05	fo.508.618, F3	42,319 4C2.6S	62,619 952 02	42,516,652.03	
Actorización de la canda publica					1	
Photosom de la dissola pública			- 1	4	1	
Canada provide la deude puebbo	1			4	ļ	
Canton de la rigerte patrice			- 1	1	į.	
Cases po-scorescen			- 1	1	4	
Aprilia Francisco.			- 1		4	
Administrative risk referencies decreases and electrons (ADSTRA):	\$785,800 00	\$1,218,807,03	\$2,419,802,05	\$2,517,832.03	52,5 10,5C2.03	
Tend plat Courts	\$25,434,782,83	\$1,945,342.88	\$31,563,04E.CE	128,889,245.14	\$49,542,695,34	\$11,234,979.1





SIGNA 25				patr de Egrera	-] &	
		del 1 de ellero d	di de apoeta (k XIII	: : ;	
,			(pres		Ĺ	
Concepto	Aprobado	Anglacionas Reducionas	Northcarlo	Developado	Page (5	Ricional
· · ·	1	1	1-1-2	1		11
Dirección General	1,0,004	1 (12)	14(12)14	M M	W IN	128 SK S
Contraloria interna	\$344,038.42	1282,927 17	103,012	14 (28), (344)	MINIM	amicin.
Subdirección de Administración y Finanzas	ntoruth	17.450,883.M	\$15 8K2.001 BX	812.H1,M7.81	pagnia.	14,538,144.1
Subdirección de Operación y Proyectos	\$15,453,187,50	\$2239,611.50	111,723,E9 03	\$1.279.0	13,667,766.18	H.m./Ki
oral del Gards	(B),GS,YLE	II,MI,JULB	131,361,3612	12,58,0414	£11,300,051,31	111,334,673,1





COMISION DE AGUA Y SANEAMIENTO DE FORTIN



FORTÍN, VER; 24 DE SEPTIEMBRE DE 2018 Oficio no: UT-93/2018

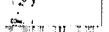
C.P. GRACIELA SANTIAGO SÁNCHEZ JEFA DE INGRESOS DE CASE PRESENTE:

 Sin que se me canalice a una página de Internet, soboito me remitan por este medio, el total de presupuesto ejercido de 2018 la fecha de atención de la solicitud, desglosado por unidad o área administrativa, partida y actividad.

Quadando en espera de los informes correspondientes pera cumplir con las obligaciones de Transparencia de este Organismo, sin otro particular me despido agradeciendo la atención prestada quedo de usted su seguro servidor.

ር ያ









COMISION DE AGUA Y SANEAMIENTO DE FORTIN



FORTÍN, VER. A 24 DE SEPTIEMBRE DE 2018

LIC. VILMA APARICIO NARVÁEZ TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE CASF PRESENTE

La suscrita Jefa de Ingresos de la Comisión de Agua y Saneamiento de Fortín, por este conducto le hago llegar, la información solicitada en su oficio No. UT-93/2018

A solicitud del C. XX XX con número de folio 01710718, que realizó a través de Infomex, Veracruz

Adjunto, archivo pdf, y Forma Digital

ATENTAMENTE





Decision personality Product of trimbells accommunical Production Productio							
Description of control parameters Description Descri					100		100
Color					4	K 1 1988 AV 1988 AV 1	
Processes and spontable spinished 1,000,000 1,00		1					
Display from the Control of the co	Period diving a setting to calify the distant	\$133,675. 40	31.18634	10.71	**************************************	****	12.80 A4
Complete processor yearders y amendrines							
Para plant							\$1 T35.006
Management Appendix Appendi				4			
Strong S				ADM: 15A 54			\$97.25°;
\$15,000.05 \$20							598.234
Management of particulation of graduation	kötine	1	1		1	•	
Processor - Annews Comment of the Comment		\$17.000.00	E24.200.00	813. 246.	SMJN16M	536.312.43	\$11 S.C.
Combasting Subsection September of which is designation	Manager y solidate de expressoration e de managerie						311,570,946
Virtual Control Virtual Co	Frederick daniel company of the specimes						\$321 146
Manuface Survivinian Substantian Sub	Version Bound, products of projection y afficially department		***************************************				\$700 P40
\$2,700,000 \$2,					4		
Servicis de inventioniment (annique principal annique principal an							\$60 150 51 517 649
Exercise de Antonomiento Exercise de Antonom	Spreis main	3	***************************************		3		97.37.4 9 1.
### 1973 Part 19							364.347
Statement of production, agreement in presentation of production of pr							£172,006.
Services of beliefer year years	Samme de repalación, representa meraphistoria y annumentar	\$142.600.00	\$4.604.00				\$21,996 \$88,7%
Add Add 2015 Add Add 2015 Add Add 2015 Add Add 2015 Add Add 2015 Add Add 2015 Add Add 2015 Add							\$34,229.
Cover merchant generals Temporary class, administratives, substiction by elema dyseles Temporary class, administratives, substiction by elema dyseles Temporary can desire a state problem Temporary can desire a state a state problem Temporary can desire a state a state a state problem Temporary can desire a state a state problem Temporary can desire a state a							\$136,144 \$78,386
Transference in electrical projection of section of sec	Citive services gameratus		5004.300.25	ST MONETN AND	F.483,383.54	###:38	\$900,244
Transferration of this cold books plades: Sections of Section of Section of Sections of Se		1	13° 3C 88	251,347,346	\$7.586.54	521,000 84	\$16,384.
State of the second sec		1	1	1	1	1	
Provider refers to temporation, decidating yours unstoyee Transfer refers to temporate cannot Transfer refers to temporate cannot Transfer refers to temporate cannot Transfer refers to temporate Transfer refers to tempo	Successive y systematic temps	4			1	1	
Trindervisia a Silvanistica, devolution, prince makingua Trindervisia a Silvanistica, devolution, devolution, assert Trindervisia a silvanistica assert Trindervisia and evitave Bilimen strandistica deviamentalistica Bilimen strandistica deviamentalistica devolution, and silvanistica devolution devolution, and silvanistica devolution devolution devolution devolution, and silvanistica devolution devolution devolution devolution, and silvanistica devolution devolu		1	201,347 MB	10:30:30	23: 300:44	\$21,002 84	#16.7 9 4.1
Disorders Diso	Transference a Microsophica, mondation y alloca analogue)	1	1	1	1	
To color rate at servine States to a position of international states and the service of the se		4	1	1	4	- 1	
Mailver y revelopée de distriumagies Mailver y revelopée de distriumagies Mailver y revelopée de distriumagies Mailver y revelopée de distrium y restaurage Mailver y revelopée de distrium y restaurage Mailver y revelopée de distrium y restaurage Mailver y revelopée de distrium y restaurage Mailver y revelopée de distrium y r	Trinsference al environ	1	1	1	. 1		
Major y sevilar extension of yearnesses Backs to represent septicing to believe pure Verticate y expense to septicing to believe put Verticate y expense to be the set of the yearness put Verticate y expense to be the set of the yearness put Verticate y put Verticate y expense y companies y verticate published to Verticate y expense put Verticate y expense y companies y verticate published Verticate y expense put Verticate y expense y companies y verticate published Verticate y expense y companies y verticate y Verticate y expense y companies y Verticate y expense y companies y verticate y Verticate y expense y Verticate y Vert		5384 808.90	***************************************	***************************************			\$61,860
Boust in returnmental reductive yet interconner Versicher yet granitation Hand the company supposition Hand the company Hand t		1	\$96.9K1.00	\$15 741 36	\$17,879.21	stranad	\$1,962.0
	Bosics in representational conditions of the telephone and	1	1	1	1	1	
Hazzkers, oran apicoty is homosenea. Active to Victoria and Control is homosenea. Borna Armonicie 1200 2012 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10		1	4	4	1	1	
Advance or of the control of the con	Macaditativa, career equipment y hormonomous	4	100 th 200	902 (C+ 12	90,574.39	\$3,94 m	
Format and the process of the proces	Ashva kohjaa		ال سيري		1	F	
Chry patrios so litera with any ministra patrios. St. 200,000-306 St. 20	Activation (the		1	1	1	1	650.500k
Core parises or literace graphies Provision procupities or personance or framese Provision procupities or personance or framese Provision procupities or processor or framese Provision processor or formation production one Recorder y perfolipsion cause or causes Correction for patient or causes Correction for patient or personance Correction for patient or personance or personance or causes Correction for patient or personance or per					1	1	\$71,430
Physicis procedures a prince on temmons ***Processor disposale para y other processors **Nentative serial filt imposition procedures **Nentative serial filt imposition procedures **Nentative serial para regional para procedures **Occasi to thinking serialisma **Occasi to thinking serialisma **Occasi to thinking serialisma **Develope serial disconfision inspiration, serial anning occasion filterative serial serial para regional procedures **Procedures of serialisma disconfision procedures **Procedures of serialisma regional procedures **Proce		52,200,000,30	\$1,300,500,00	\$213,422.80	1	4	2213.432.5
Historians and as Formitis to extended to production to Accordant a profession to extende to extende Convect to tables a relation Convection to protection or The control of the protection of the control of the control of the protection of Three-districts and Enteroperate or extended and Three-districts and Enteroperate or Three-districts and the control of the protection or Three-districts and the control of the protection of Three-districts and the control of the control of the Three-districts and the control of the control of the Three-districts and the control of the control of the Three-districts and the Three-districts and the Three-districts and the Three-districts and the Three-districts and the Three-districts and the Three-districts and the Three-districts and the Three-districts and the Three-districts and the Three-districts and the Three-districts and the Three-districts and the Three-districts and the Three-districts and the Three-districts and the Th	Proyection productions y approves to benefits	9	1	1	1	1	
Accorded y participation data or uniques of Control Co		1	***	1	1	4	
Concelled to Markey of sealess Concelled for palleterina Investigates as Educationals in registrates, y stress enablepsis One Servicional Stress speech Pland Servicional Stress speech Pland Servicional Stress speech Pland Servicional Stress speech Pland Servicional Stress speech Pland Servicional Stress speech Pland Servicional Stress speech s		1	1	1	1	ą.	
Trived arts of Ballochian institute y stree water, as One hard-front line square. Pland-front parts are significant productions incustains	Congre de Imaise y vandema	1	1	1	1	1	
Cross Ferminant Thompsons Franciscos patro patrons y critic projectorus apparatus	Corcelin de primarens	4	4	1	- 1	4	
Francisco para anti-para su para su proprio de la constante de	Complemental Strength	1	1	1	1	1	
province to the second to the	Principles sate and opposite y side projections properties		1	1	1	1	
Proceipmone		1	-	1	1	1	

X



SOMA. 23			•	uanto de Egrenco	:	. 1
	·	del 1 da eserce a		b 2113	į	<u> </u>
Concepto	Aprobada	Ampheless / Nationals	Egrans Badilicais	Devengada	Pagada	Schejer sei
	1	2	3+4+2	4	- , 	1 3 3 49
Dirección General	3101204	\$462,007.29	#451 22 075	\$445,936,17	341,936	
Contraloria interna	\$344,03£42	8292,017,87	\$639,576.29	8450005W	\$140,852 \$4	\$128,633
Subdirección de Administración y Finanzas	\$13.428,753.54	10,450, 251 M	5 16,000,551 \$5	\$12,341,447.81	\$11,213,126 K	54,579 144
Subdirección de Operación y Proyectos	\$15.4 6 3,187.50	\$-2.239,611.60	\$13 272,558 OC	H 6217% 52	\$5,637,706 %	\$5,373,758
Total del Gasto	\$29,426,792.62	11,984,252.80	13.3M4.014,102	\$21.068,002.84	\$14,250,000.M	\$11,334 \$79.

Documentales que constituyen prueba plena al tratarse de instrumentos públicos expedidos por servidores públicos en el ejercicio de sus funciones, lo anterior de conformidad con los artículos 174, 175 y 186 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y que acreditan que el sujeto obligado cumplió con proporcionar la información que le fuera requerida, toda vez que a efecto de maximizar el derecho de acceso del recurrente, envía documento donde se observa el ejercicio presupuestal del periodo del uno de enero al treinta de agosto del dos mil dieciocho, con lo cual atiende de manera cabal lo requerido por el solicitante en ambas solicitudes de información, puesto que, como ha quedado precisado en párrafos precedentes, estas se presentaron el treinta de julio y seis de agosto de ese año, por lo que, si el documento entregado reporta el periodo del uno de enero al treinta de agosto de ese año, se tiene por cumplido el derecho de acceso de la parte que ahora recurre, ya que contempla ambas fechas de presentación.

A mayor abundamiento, el sujeto obligado atendió la solicitud de información pronunciándose respecto de lo peticionado por el particular, sin que sea procedente la elaboración de un documento distinto respecto del que el sujeto obligado tiene el deber de publicar y actualizar de manera periódica. En este sentido, en el presente caso es orientador el criterio 03/17 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de rubro y texto siguiente:

No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información.

Resoluciones:

- RRA 0050/16. Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. 13 julio de 2016. Por unanimidad. Comisionado Ponente: Francisco Javier Acuña Llamas.
- RRA 0310/16. Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. 10 de agosto de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Areli Cano Guadiana.
- RRA 1889/16. Secretaría de Hacienda y Crédito Público. 05 de octubre de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Ximena Puente de la Mora.

En términos del criterio orientador transcrito, los sujetos obligados no están constreñidos a generar documentos específicos, concretos o especiales (ad hoc) para responder una solicitud de información; sino proporcionar aquella con que cuente en su poder ya sea porque la produzca o genere o incluso cuando la administre o archive, de acuerdo a las facultades que le otorquen los distintos ordenamientos.

En este sentido, los artículos 4 tanto de la Ley General de Transparencia, como de la Ley 875 de Transparencia del Estado de Veracruz establecen que "toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados es pública y accesible a cualquier persona". Disposición que es congruente con el contenido de los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y 143 de la Ley 875 de la materia que establecen, respectivamente:

Artículo 129. Los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los Documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones en el formato en que el solicitante manifieste, de entre aquellos formatos existentes, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre así lo permita.

Artículo 143. Los sujetos obligados sólo entregarán aquella información que se encuentre en su poder, dicha entrega no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés particular del solicitante. La obligación de acceso a la información se dará por cumplida cuando se pongan los documentos o registros a disposición del solicitante o bien se expidan las copias simples, certificadas o por cualquier otro medio.

De modo que el deber de la Unidad de Transparencia, contrario a lo manifestado por el particular, fue acorde a las reglas que rigen el derecho a la información al haber realizado el trámite interno necesario para la localización de lo peticionado.

Ahora, si bien el particular en su solicitud indicó que, sin que se canalizara a una página de internet, requería el total del presupuesto ejercido en el año dos mil dieciocho, lo cierto es que, dada la naturaleza de la información peticionada, al tratarse de información que constituye

X



obligación de transparencia, el ente obligado debió haber remitido al recurrente tanto al Portal de Transparencia, como en el Sistema de Portales de Transparencia de los Sujetos Obligados, sin haber realizado un documento con las características peticionadas por el revisionista.

No obstante, como ha quedado acreditado, proporcionó la información requerida en las solicitudes de información, ya que durante la sustanciación envió documento en que se advierte el ejercicio presupuestal del periodo del uno de enero al treinta de agosto del dos mil dieciocho, atendiendo de manera cabal lo requerido por el solicitante, puesto que, como se señaló con antelación, estas se presentaron el treinta de julio y seis de agosto de ese año, y siendo el caso que el documento entregado reporta el periodo del uno de enero al treinta de agosto de la misma anualidad, se tiene por cumplido el derecho de acceso de la parte que ahora recurre, ya que contempla ambas fechas de presentación.

En consecuencia, al resultar **inoperantes** los agravios expuestos en el recurso de revisión, lo procedente es **confirmar** las respuestas otorgadas por el sujeto obligado, con apoyo en el artículo 216, fracción II, de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por las razones expresadas en la presente resolución.

Finalmente, toda vez que de actuaciones no consta que la comparecencia del sujeto obligado durante la sustanciación del recuso, del veintisiete de septiembre de dos mil dieciocho, se deja a disposición del recurrente para su consulta, el oficio número UT/095/2018 de veintisiete de septiembre del dos mil dieciocho, signado por el titular de la Unidad de Transparencia de la Comisión de Agua y Saneamiento de Fortín y sus anexos, como documentos adjuntos a la notificación que se haga de la presente resolución.

Por lo expuesto y fundado, se:

RESUELVE

PRIMERO. Se **confirman** las respuestas emitidas por el sujeto obligado en términos de la consideración tercera del presente fallo.

SEGUNDO. Déjese a disposición de la parte recurrente y para su consulta, el oficio número UT/095/2018 de veintisiete de septiembre del dos mil dieciocho, signado por el titular de la Unidad de Transparencia de la Comisión de Agua y Saneamiento de Fortín y sus anexos, presentado por el sujeto obligado durante la sustanciación del presente recurso, como documentos adjuntos a la notificación que se haga de la presente resolución.



TERCERO. Se **informa** a la parte recurrente que la resolución pronunciada puede ser combatida por la vía ordinaria mediante el Recurso de Inconformidad, ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales dentro de los quince días hábiles siguientes a que surta efectos la notificación de la resolución; lo anterior de conformidad con el artículo 215, fracción VII de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Notifíquese la presente resolución en términos de Ley, y en su oportunidad, archívese como asunto definitivamente concluido.

Una vez que las cargas de trabajo lo permitieron. Así lo resolvieron por **UNANIMIDAD** de votos los integrantes del Pleno de este Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en términos del artículo 89 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ante la secretaria de acuerdos, con quien actúan y da fe.

Nombres, firmas y rubricas ilegibles